



IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 7 DE BADAJOZ

EDICTO de 9 de mayo de 2013 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 211/2012. (2013ED0139)

D. Luis Carlos Rodríguez Zamora, Secretario Judicial, del Jdo. de 1.ª Instancia n.º 7 de Badajoz, por el presente

ANUNCIO

En el presente procedimiento ordinario 211/2012 seguido a instancia de D. José Costo Boyero frente a "Herederos de Rafael Pilo Mendoza" se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA N.º 44/2013

En Badajoz a 24 de abril de 2013.

Vistos por D.ª Samantha Reynolds Barredo, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 7 de Badajoz, los presentes Autos de juicio ordinario n.º 211/2012 en reclamación de cantidad instado por D. José Costo Boyero representado por el Procurador D. Juan Carlos Almeida Lorences y asistido por la Letrada D.ª Yolanda Martínez del Río contra "Herederos de D. Rafael Pilo Mendoza, en situación de rebeldía procesal.

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por Don José Costo Boyero contra los ignorados herederos de Don Rafael Pilo Mendoza debo condenar y condeno a la parte demandada a otorgar escritura pública de compraventa del inmueble descrito en el hecho probado primero de esta sentencia a favor del demandante y demás compradores indicados en el referido hecho probado. Se imponen las costas a la parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a su notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 458 de la LEC.

Conforme a la DA Decimoquinta de la LOPJ, para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 50 euros, salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en la cuenta de este expediente, indicando, en el campo "concepto" la indicación "Recurso" seguida del código "02 Civil-Apelación". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir, tras la cuenta referida, separados por un espacio la indicación "recurso" seguida del código "02 Civil-Apelación".



En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando, en este caso, en el campo observaciones la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA.

Únase la presente al Libro Registro de Sentencias y Autos Definitivos Civiles de este Juzgado, y expídase testimonio que se unirá a los autos a que se contrae.

Así por esta mi resolución, lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.

La Magistrada-Juez.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Ilma. Sra. Magistrada que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe, en Badajoz.

Y encontrándose dicho demandado, "Herederos de Rafael Pilo Mendoza", en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Badajoz, a 9 de mayo 2013.

El Secretario Judicial

